



CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



ejecución o incumplimiento, las partes buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales.

Leído el anterior convenio, los comparecientes, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales y no existiendo dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en unión de sus testigos, que comparecen para su debida constancia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 2 dos de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.

POR "LA COMISIÓN"

Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.
Presidente de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos de Jalisco

POR "MUNICIPIO"

**L.I.M. José Guadalupe Buenrostro
Martínez**
Presidente Municipal de
Concepción de Buenos Aires

Licenciado Octavio Gutiérrez Gómez
Síndico Municipal de Concepción de
Buenos Aires, Jalisco, Administración 2015-2018

TESTIGOS:

Diputada María del Refugio Ruíz Moreno
Presidenta de la Comisión Legislativa de
Derechos Humanos, Congreso del Estado

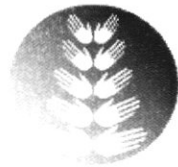
Diputada Susana Barajas del Toro
Presidenta de la Comisión Legislativa de
Juventud y Deporte, Congreso del Estado

Doctor Alfonso Hernández Barrón
Tercer Visitador General de la Comisión
Estatal de Derechos Humanos Jalisco

Doctor Luis Corona Nakamura
Director del Instituto de Investigación y
Capacitación de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos Jalisco



CEDHJ
Comisión Estatal
de Derechos Humanos
Jalisco



Convenio de Capacitación, Vinculación y Colaboración institucional, entre el Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, Administración 2015-2018 y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, para promover una cultura de respeto a los derechos fundamentales.

En la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco; siendo el día 2 de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis comparecen, el Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, en lo sucesivo se denominará como **"EL MUNICIPIO"**, representado en este acto por su Presidente Municipal Constitucional, L.M.I. José Guadalupe Buenrostro Martínez y por otra parte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado Jalisco (CEDHJ), a quien en lo sucesivo se identificará como **"LA COMISIÓN"**, por conducto de su presidente, el Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

Quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio de Capacitación, Vinculación y Colaboración institucional, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de quienes comparecen en su representación, que:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 38 fracción II, VIII, X; 47, 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes.

I.2.- Que cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, en virtud de las facultades antes descritas.

I.3.- El C. José Guadalupe Buenrostro Martínez, Presidente Municipal constitucional de Concepción de Buenos Aires, quien asumió su cargo a partir del 1 de octubre de 2015, cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, en términos de los artículos 38, fracción II, 47, fracción IV, XIV y 48, fracción VI de la Ley del Gobierno y la